



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JOSE DARIO MONTES GONZALEZ contra YENNY CAROLINA SALCEDO HERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01391-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 18 de febrero de la presente anualidad, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: informar la dirección física en donde la parte demandante y demandada recibirán notificaciones personales conforme lo establece el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., pues nótese que no se precisó la dirección de la pasiva aunado a que del título báculo de la acción no se desprende el lugar de cumplimiento de la obligación, lo cual impide con exactitud determinar la competencia de este despacho, máxime cuando el poder y el libelo introductor se dirige al Juez de Sincelejo, razón por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 25 hoy 8 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e6519860802d8b29254c8659f1e35c2e53fa938586917dc23
0bb90b1bf8411e**

Documento generado en 03/03/2021 07:34:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.